

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**6207** *Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de 10 de febrero de 2023, de la Subsecretaría (BOE de 15 de febrero), se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2022 (BOE de 31 de diciembre). Expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio),

Esta Secretaría General ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del citado proceso.

Segundo.

Publicar las causas de exclusión, que figuran en el anexo III de esta resolución.

La relación definitiva completa de personas admitidas (anexo I), la relación definitiva de personas excluidas (anexo II), las causas de exclusión (anexo III), y la relación de personas aspirantes exentas de realizar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición (anexo IV) se expondrán en los centros penitenciarios, en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior ([www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ([www.institucionpenitenciaria.es](http://www.institucionpenitenciaria.es)) únicamente se expondrán las causas de exclusión (anexo III).

Tercero.

Según lo establecido en las bases de la convocatoria, las personas aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria anterior con nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima (50 puntos), y no superaron el proceso selectivo final, quedan exentos de realizar la primera parte del ejercicio en la presente convocatoria (anexo IV), computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida.

No obstante, si las personas aspirantes que figuran en el anexo IV optan por realizar la primera parte del ejercicio del que hubieran quedado exentas, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediatamente anterior.

Cuarto.

La distribución por aulas de las personas aspirantes que han sido convocadas para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 12 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense, sita en la calle Profesor José García Santesmases, 9, 28040 Madrid se realizará de acuerdo con el siguiente esquema:

Aula número	Personas aspirantes
Aula 1. Planta baja.	De Abad O, Juan Manuel a Canedo A, José Eliseo
Aula 2. Planta baja.	De: Cano de F, Ana María a Fernández S, Martina
Aula 3. Planta baja.	De: Fernández T., Raúl a Jiménez V., Ana Isabel
Aula 4. Primera planta.	De: Labrador P., Jesús a Morales C., José Angel
Aula 5. Primera planta.	De: Morales N., Beatriz a Romero M., M. de los Angeles
Aula 8. Primera planta.	De: Ros H., Diego a Yuste F., Juan Manuel
Aula 6. Primer planta.	Artes B., Ricardo; Domingo M., Joaquín de; García S., César; López M., Jorge Ernesto; Tormos L., Antonio

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 6 de marzo de 2023.–La Subsecretaria del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.

### ANEXO III

#### Causas de exclusión

##### *Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias*

##### Promoción Interna

1	Falta anexo V.
2	Anexo V no expedido por autoridad establecida en bases de convocatoria.
3	Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.
4	Falta justificación familia numerosa/título de familia numerosa caducado/el título de familia numerosa no coincide con la exención solicitada.
5	Falta antigüedad de haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en un cuerpo o escala de los exigidos en las bases de la convocatoria.
6	No cumple requisito de la base 5.1 de la convocatoria.